



EXTRACTO de la Orden EIE/841/2017, de 12 de junio, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones para proyectos generadores de empleo.

BDNS (Identif.): 352014.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.— Beneficiarios.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras aprobadas por Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan por medio de esta orden los centros especiales de empleo que, además de cumplir con lo establecido en su artículo 3, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Realizar una inversión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de las citadas bases.
- b)Dicho proyecto deberá suponer la generación de empleo estable en los términos del apartado a) del artículo 9.
- c) El empleo estable creado además deberá suponer un incremento de plantilla en los términos dispuestos en los apartados b) y c) del artículo 9.

Segundo.— Objeto.

La finalidad de estas subvenciones es apoyar proyectos generadores de empleo de interés social y carácter estable que sean promovidos por centros especiales de empleo para personas con discapacidad.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo. <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=901775623939>.

Cuarto.— Cuantía.

Las subvenciones convocadas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria G/3221/470092/33005 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo, correspondiente al ejercicio 2017 y denominada "Integración laboral en centros especiales de empleo", asignando a este fin un importe total de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €).

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Sexto.— Otros datos.

Las solicitudes se formalizarán mediante los correspondientes modelos normalizados, debidamente cumplimentados, que se encuentran a disposición de los interesados a través de la Oficina Virtual de Trámites disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón en la dirección electrónica <http://www.aragon.es> y en el portal institucional del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica <http://www.aragon.es/inaem>.

Zaragoza, 12 de junio de 2017.— La Consejera de Economía, Industria y Empleo, Marta Gastón Menal.